GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 048-2018-CR-APURÍMAC.

LA CONSEJERA DELEGADA DEL CONSEJO REGIONAL DE APURÍMAC.

POR CUANTO:

En la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria de Consejo Regional llevada en fecha jueves trece de diciembre del año dos mil dieciocho, se ha debatido y aprobado emitir el siguiente Acuerdo de Consejo Regional.

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 188°, 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 30305, y Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece (...) "*Que, los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales de desarrollo y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país (...)*";

Que, los Artículos 11° y 13° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señalan que *"El Consejo Regional es el órgano Normativo y Fiscalizados del Gobierno Regional, correspondiéndole las atribuciones y funciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*;

Que, el Artículo 39° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisa: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto de sujetarse a una conducta o norma institucional. Los Acuerdos Regionales serán aprobadas por mayoría simple de sus miembros (...)"*;

Que, el Artículo 20° de la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que: *"Las Sociedades de Auditoría para efectos de esta Ley, son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designadas por la Contraloría General, previo concurso público de méritos, y contratadas por las entidades para examinar las actividades y operaciones de las mismas, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados".* El proceso de designación y contratación de las sociedades de auditoría, el seguimiento y evaluación de informes, las responsabilidades, así como su registro, es regulado por la Contraloría General de la Republica";

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 469-2018-CG, de fecha 21 de setiembre del 2018, se aprobó la Directiva N° 009-2018-CG/*NORM* ***"Gestión de Sociedades de Auditoría"***, que tiene como finalidad mejorar los procesos de registro, designación, contratación y supervisión de las Sociedades de Auditoria, con el fin de cubrir la demanda de control y cautelar el adecuado desarrollo de los servicios de control

llevados a cabo por las mismas; teniendo como objetivo establecer el marco normativo que desarrolla los procesos de registro, designación, contratación y supervisión de las Sociedades de Auditoria conformantes del Sistema Nacional de Control, soportados en el Sistema Informático de Sociedades de Auditoria - INFOSOA;

Que, la Vice Contraloría de Servicios de Control Gubernamental, remite al Gobernador del Gobierno Regional de Apurímac, el Oficio N° 00269-2018-CG/VCSC, de fecha 17 de setiembre del 2018, solicitando la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la Republica, para la contratación de Sociedad Auditora, conforme a lo previsto en la Ley 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, precisándose además, la modificación del Artículo 20° de la Ley 27785, que dispone, que *"(...) La designación de las Sociedades de Auditoría con previo concurso público de méritos y contratadas por la Contraloría General de la República, motivo por el cual las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, quedan autorizadas para realizar transferencias financieras con cargo a sus presupuestos institucionales a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que deriven de la contratación de las sociedades auditoras*"; adicionalmente señala que *"(...) Las transferencias financieras se aprueban mediante Resolución del titular del Pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales respectivamente, requiriendo en todos los casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la entidad". Que,* para efectos de implementar lo dispuesto en la Ley 30742, la Entidad Fiscalizadora Superior ha emitido la Resolución de Contraloría Nº 432-2018-CG de fecha 23 de agosto 2018, mediante el cual aprobó el tarifario que establece el monto por contribuciones económicas, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de sociedades auditoría; solicitando se remita la previsión presupuestal para la transferencia financiera correspondiente, debidamente firmada por el Jefe de Presupuesto y el Jefe de Administración, visada por su Despacho de acuerdo al siguiente detalle:

1. **Período Auditado 2018:**
   Previsión presupuestal año fiscal 2018 para la transferencia financiera por el importe de S/.130,464.96.

2. **Período Auditado 2019:**
   Previsión presupuestal para la transferencia financiera, por el importe de S/. 118,422.04 por cada período auditado; con la finalidad de garantizar las transferencias financieras futuras por parte de la Entidad;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe N° 1895-2018-SGPPTO/09.02 de fecha 06 de noviembre del 2018, concluye y recomienda, que el Pliego 442: Gobierno Regional de Apurímac debe realizar la transferencia financiera de **S/. 130,465. 99 (Ciento Treinta Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 99/100 Soles)** para la contratación de la Sociedad de Auditoría para el ejercicio fiscal 2018;

Que, la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Administración y Cooperación Técnica Internacional del Consejo Regional, ha Dictaminado por mayoría la Previsión presupuestal para la transferencia financiera, por

CONSEJO REGIONAL DE APURIMAC - Consejero Delegado G.R.A.

el importe de **S/. 118,422.04 (Ciento Dieciocho Mil Cuatrocientos Veintidós con 04/100 Soles)** en el Ejercicio Fiscal 2019 conforme al pedido de la Vice Contraloría de Servicios de Control Gubernamental de la Contraloría General de la República para garantizar los gastos que deriven de la contratación de las sociedades auditoras;

Por las consideraciones expuestas, estando a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha jueves trece de diciembre del año dos mil dieciocho, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus Modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional; y visto el Dictamen en mayoría de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Administración y Cooperación Técnica Internacional; con el voto **unánime** de sus Miembros y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

HA APROBADO EL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la Republica, la suma de **S/. 130,465.00 (Ciento Treinta Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 00/100 Soles)**, para la contratación de la Sociedad Auditora para el Ejercicio Fiscal 2018, del Gobierno Regional de Apurímac, solicitado por la Vice Contraloría de Servicios de Control Gubernamental de la Contraloría General de la Republica, conforme lo establece el Artículo 20° de la Ley 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la Republica y del Sistema Nacional de Control.

CONSEJO REGIONAL DE APURIMAC
Consejero Delegado G.R.A.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la previsión financiera a favor de la Contraloría General de la Republica por el importe de **S/. 118,422.04 (Ciento Dieciocho Mil Cuatrocientos Veintidós con 04/100 Soles)** para la contratación de la Sociedad Auditora, para el Ejercicio Fiscal 2019, del Gobierno Regional de Apurímac, en virtud a lo preceptuado por el Artículo 20° de la Ley 30742; Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la Republica y del Sistema Nacional de Control.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, al Ejecutivo Regional las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF necesarias, así como las modificaciones presupuestales de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley General de Presupuesto Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR, el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Vice Contraloría de Servicios de Control Gubernamental de la Contraloría General de la Republica, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLIQUESE, el presente Acuerdo de Consejo Regional, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 42° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Leyes Modificatorias.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

CONSEJO REGIONAL

Dado en la Ciudad de Abancay, Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

CONSEJO REGIONAL DE APURÍMAC
Consejero Delegado
G.R.A.

EVELIN NATIVIDAD CAVERO CONTRERAS
CONSEJERA DELEGADA
CONSEJO REGIONAL DE APURÍMAC